

Ciudad de la Costa, 17 de setiembre de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESOLUCIÓN No. 279/2025 ACTA N° 27/2025

VISTO: La necesidad de ampliar la Resolución N.° 228/2025 del Gobierno Municipal, correspondiente al Proyecto de Descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, hasta el mes de febrero 2026.

RESULTANDO I: La Resolución del Gobierno Municipal N° 016/2021 referida al proyecto de Descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos, mediante la contratación de Cooperativas Sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2021-81-1010-00897.

CONSIDERANDO I: Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.

CONSIDERANDO II: Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.

CONSIDERANDO III: Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

CONSIDERANDO IV: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria, Número 27 de fecha 17 de setiembre de 2025 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA
COSTA**

RESUELVE:



1 - AMPLIAR HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026, LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DESCENTRALIZACIÓN DE PODA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ASUMIENDO RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN, JUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE LA MICROREGIÓN 5, DE LA CUADRILLA DE PODAS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, INTEGRADA POR 4 COOPERATIVISTAS (UN CHOFE DE GRÚA, UN PODADOR Y 2 MAQUINISTAS DE MAQUINARIA LIVIANA DE MANO), UN CAMIÓN DOBLE CABINA CON BARQUILLA, 4 MOTOSIERRAS, 2 DESMALEZADORAS Y 1 PASTERA DE CARRO.

2- AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN, JUNTO A LA INTENDENCIA, APORTANDO EL MONTO DE \$81.666,6 (PESOS URUGUAYOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS CENTÉSIMOS) EN FORMA MENSUAL Y CONSECUTIVA, PROCEDENTE DEL LITERAL C DEL FIGM, SIENDO ESTE MONTO AFECTADO A LOS AJUSTES PARAMÉTRICOS CORRESPONDIENTES, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE GOBIERNO.

3- COMUNICAR LO RESUELTO A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MICRO REGIÓN 5, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.

4- SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO.

5- POR LA SECRETARIA DEL MUNICIPIO, INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.

Leizaola
Julia Matilla
Benítez
Orzuela Fuentes
FACUNDO AMATO